

RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Asunción, 24 de setiembre de 2024.-

VISTO: El Memorando DI N.º 224/2024 de fecha 11 de setiembre del año en curso, remitido por la Dirección de Investigación a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada de la Secretaría General – Exp. N.º 848, a los efectos de “Se solicita promulgación de una resolución institucional de aprobación del proyecto con las normativas correspondientes y la creación de la Revista Académica - Pedagógica...”; y,

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay dispone en su artículo 79 que “la finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y tecnológica, así como la extensión universitaria”;

Que, la Ley N° 4995 – De Educación Superior, en su artículo 3° determina que “son instituciones de educación superior las universidades, los institutos superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel” y, en su artículo 4° declara que “la educación superior es un bien público y que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la educación superior como un derecho humano fundamental”;

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que “los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...” Asimismo, en su artículo 57 dispone que “los derechos y obligaciones de los educadores, investigadores y estudiantes de los Institutos Superiores, serán establecidos en sus estatutos y en las normas vigentes”;

Que, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, que promueve la innovación educativa y el acceso a recursos académicos para mejorar la calidad de la enseñanza y el ODS 12: “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”, que impulsa la implementación de estrategias que favorezcan la reducción del impacto ambiental.

Que, el Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” (INAES) es un espacio académico en el que estudiantes, docentes e investigadores producen constantemente trabajos de valor, tales como monografías, estudios de caso, ensayos, informes y experiencias en prácticas profesionales, los cuales son de gran interés para la comunidad educativa.

Que, el INAES cuenta con una sólida experiencia de 12 años en la publicación de su revista científica Kuaapy Ayvu, reconocida por la rigurosidad de sus estándares editoriales, los cuales se alinean con las exigencias propias de la producción científica y teniendo en cuenta que muchos de los trabajos realizados en el INAES por estudiantes y docentes no cumplen con las tipologías aceptadas por la revista científica Kuaapy Ayvu, ya que no alcanzan los estándares científicos requeridos para dicha publicación, pero que sin embargo poseen un valor académico y pedagógico significativo.

Que, la riqueza de estos trabajos académicos justifica la creación de una nueva revista digital que permita su difusión y tratamiento, ofreciendo un espacio para aquellos estudios que, si bien no son estrictamente científicos, representan un aporte valioso para la educación y el desarrollo de la enseñanza.

Que, la creación de la revista digital académico-pedagógica se alinea con la misión del INAES de promover la innovación educativa y fomentar la participación activa de la comunidad académica en la difusión de conocimientos y experiencias.

Que, el formato digital de la revista contribuye a la política institucional de “papel cero”, enmarcada dentro de los compromisos asumidos por el INAES para reducir el uso de papel y avanzar hacia una gestión más eficiente y sustentable, en concordancia con el ODS 12, promoviendo la sostenibilidad ambiental mediante la reducción del impacto ecológico.

Que, la Ley N° 6223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1692/01, establece en su “artículo 1° Reconócese al Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio”;

Que, el artículo 9° del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que “en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley N° 4995/13 y la Ley N° 6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes”; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional”;

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotí rupive.

secretaría general
DIRECCIÓN GENERAL
Ley 6223/18
PARAGUAY

0967 24 734
@inaes.edu.py
www.inaes.edu.py

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA” (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Que, de conformidad de con los términos del artículo 38 del Estatuto INAES “son atribuciones y deberes del Director General: a) Ejercer la dirección, administración y representación legal del INAES. h) Nombrar a los directores de la institución, al secretario general, al personal docente, administrativo y del servicio auxiliar, conforme con las disposiciones de este estatuto y con los procedimientos legales aplicables. u) Dictar resoluciones institucionales conforme con las competencias que le otorgan este estatuto y los reglamentos”;

Que, en el marco de los términos del artículo 44 del Estatuto del INAES “La Dirección de Investigación es la instancia encargada de promover y dirigir innovaciones e investigaciones científicas, socioeducativas, así como la difusión y publicación de ellas para el mejoramiento del servicio educativo; también es la responsable de la asesoría y producción de trabajo final de grado y tesis de posgrado que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales”;

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 - De Educación Superior, dispone que “los institutos Superiores serán dirigido por un director general” y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer de las medidas conducentes a adecuada gestión institucional;

Que, en Asamblea General del INAES, reunida en fecha 12 de mayo de 2023, ha sido “reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, a la Dra. Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente” y conforme a la disposición del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional;

Por tanto, en vista de las previsiones legales y en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES,**

R E S U E L V E:

Art. 1º - CREAR la Revista Digital Académica y Pedagógica del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, de esta capital, la cual se constituirá como una plataforma de divulgación científica y pedagógica de acceso libre, destinada a la publicación de investigaciones, artículos, estudios de caso, y otros trabajos académicos en el ámbito de la educación superior.

Art. 2º - APROBAR el Reglamento de la Revista Digital Académica y Pedagógica del INAES, que establece las normas de presentación de trabajos, los procesos de revisión por pares y los lineamientos editoriales, el cual se adjunta como Anexo I de esta resolución.


Art. 3º - APROBAR las Normas de Publicación que regulan los criterios de presentación de trabajos, derechos de autor, licenciamiento, revisión editorial, y aspectos formales relacionados con la revista, el cual forma parte de la presente resolución como Anexo II.

Art. 4º - DESIGNAR a la Dirección de Investigación del INAES, como la dependencia responsable de coordinar el funcionamiento de la Revista Digital Académica y Pedagógica, incluyendo la gestión editorial, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el reglamento, y la supervisión de la periodicidad y calidad de las publicaciones.

Art. 5º - ESTABLECER que la conformación e integración del Comité Editorial, será propuesta por la Dirección de Investigación del INAES, responsable de coordinar el funcionamiento de la revista.

Art. 6º - COMUNICAR a las instancias correspondientes y cumplir con lo establecido en el presente.




Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General-INAES

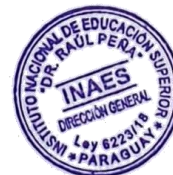
RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Reglamento de la Revista Digital Académica y Pedagógica del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, INAES

Aprobado por Resolución INAES N° 435/24

Asunción, setiembre de 2024



VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotĩ rupive.

0962 324 734

secretariageneral@inaesvirtual.edu.py

www.inaes.edu.py

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Autoridades

Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Dirección General

Dr. Derlis Manuel Martínez Fernández
Dirección Académica

Dra. María Luz Edith Miranda de Benítez
Dirección de Vinculación y Extensión

Dr. Rubén Darío Argüello Godoy
Dirección de Investigación

Dra. Leonidas Bareiro Domínguez
Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad Institucional

Lic. Gloria Liliana Fretes Rojas
Dirección de Gestión del Talento Humano

Lic. Cristina Beatriz Centurión González
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Jazmín Marecos Ovelar
Secretaría General



RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Ficha técnica

Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña
Avda. Eusebio Ayala, km. 4,5, Asunción
Tel. 0962 324 734
Correo electrónico: secretariageneral@inaesvirtual.edu.py

Reglamento de la Revista Digital Académica y Pedagógica del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, INAES

Equipo elaborador

Dirección de Investigación

Equipo validador

Asesoría Jurídica

Asunción, setiembre de 2024



RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Reglamento de la Revista Digital Académica y Pedagógica del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, INAES

Título I: Disposiciones Generales

Capítulo I: Principios y Objetivos

Art. 1.º. Este reglamento regula el funcionamiento de la Revista Digital Académica y Pedagógica del INAES.

Art. 2.º. Objetivo general y específicos:

La revista tiene como objetivo general ofrecer un espacio de publicación para las producciones académicas y pedagógicas de docentes, estudiantes e investigadores del INAES, con el fin de contribuir al desarrollo educativo.

Los objetivos específicos incluyen:

- Difundir las producciones académicas y pedagógicas del INAES.
- Dar visibilidad a los aportes de docentes, estudiantes e investigadores.
- Abordar problemáticas socioeconómicas y educativas de interés general.
- Facilitar la divulgación de trabajos que, aunque no alcancen los estándares científicos, tengan un valor académico significativo.

Art. 3º: Público destinatario: La revista está dirigida a la comunidad educativa nacional e internacional, incluyendo docentes, estudiantes, investigadores y profesionales del ámbito educativo.

Título II: Organización y Funcionamiento

Capítulo II: Comité Editorial

Art. 4º: Conformación e integración del Comité Editorial

El Comité Editorial estará conformado por especialistas en educación y áreas afines. Su integración será propuesta por la Dirección de Investigación del INAES y actualizada mediante resoluciones específicas.

Art. 5º: Funciones del Comité Editorial

El Comité Editorial será responsable de:

- Evaluar los trabajos presentados.
- Coordinar el proceso de revisión por pares.
- Garantizar la calidad académica y pedagógica de las publicaciones.

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotĩ rupive.



RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

D) Realizar correcciones de estilo y forma para mejorar la claridad de los textos, cuando sea necesario.

Art. 6º: Proceso de revisión y evaluación de los trabajos: Los trabajos recibidos serán sometidos a un proceso de revisión por pares, de acuerdo con las normativas editoriales establecidas.

El proceso de evaluación, dictamen y comunicación al autor o autores podrá tener un plazo máximo de seis meses de duración.

Título III: Normas de Publicación

Capítulo III: Tipologías y Formatos

Art. 7º: Tipologías de trabajos aceptados: Se aceptarán las siguientes tipologías de trabajos:

a) *Artículos de divulgación:* Trabajos teóricos o aplicados que contribuyan a la divulgación del conocimiento científico, incluidos informes acotados de estudios documentales o de campo, tesis, tesinas, y trabajos finales de grado con permiso institucional para su difusión.

b) *Ensayos:* Escrito libre sobre un tema específico, sin estructura rígida, pero fundamentado y serio.

c) *Experiencias pedagógicas:* Descripciones y análisis de experiencias pedagógicas realizadas en instituciones educativas o mediante extensión comunitaria.

d) *Experiencias de extensión:* Descripciones y análisis de experiencias de trabajos de extensión realizados por instituciones educativas.

e) *Reseñas o resecciones:* Evaluaciones críticas de novedades bibliográficas o re-ediciones de interés educativo-cultural.

f) *Entrevistas:* Diálogos con personas destacadas en el ámbito educativo o científico, previa aprobación del Comité Editorial.

g) *Documentos:* Leyes, resoluciones u otras normativas de interés educativo.

Art. 8º: Idiomas de publicación: Los trabajos podrán ser presentados en español, guaraní, inglés, portugués o coreano.

Art. 9º: Extensión y formato de los trabajos: Los textos deberán ajustarse a los siguientes criterios:

a) *Artículo de divulgación:* 500 a 1500 palabras.

b) *Ensayo:* 500 a 2000 palabras.

c) *Experiencias pedagógicas:* 1500 a 4000 palabras.

d) *Reseñas bibliográficas:* 500 a 2000 palabras.

e) *Entrevistas:* 700 a 1500 palabras.

RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA” (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Además, los trabajos deben presentarse en formato ODT, DOCX, WPD, RTF, o Markdown y seguir las pautas formales indicadas para el uso de comillas, tipografía, y notas a pie de página. Las tablas, figuras e imágenes se adjuntarán en archivos aparte con alta resolución.

Título IV: Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

Capítulo IV: Derechos de Publicación y Uso

Art. 10º: *Derechos de autor y licencia:* Los autores conservarán los derechos de autor sobre sus trabajos. Al enviar sus contribuciones, los autores ceden a la revista los derechos de publicación en formato digital para fines científicos y de difusión, sin ninguna compensación económica por parte del INAES.

La revista sigue una política de acceso abierto y su contenido estará disponible de manera gratuita bajo la licencia Creative Commons Atribución – No Comercial – Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).

Art. 11º: *Uso de las publicaciones por el INAES:* El INAES podrá utilizar las publicaciones de la revista para cualquier fin académico, de difusión, o institucional, sin que esto implique ningún derecho de reclamo económico o legal por parte de los autores. Los autores no recibirán compensación por sus publicaciones, y aceptan que su trabajo será utilizado con fines no lucrativos por la institución.

Título V: Recursos y Sostenibilidad

Capítulo V: Recursos y Responsabilidades

Art. 12º: *Recursos Humanos.*

- Equipo editorial: para la selección y aprobación de los textos.
- Un diagramador/a: para el diseño de la revista.
- Correctores de estilo: preferentemente docentes de lengua castellana y guaraní.

Art. 13º: *Recursos Técnicos:* Espacio digital en la página web del INAES para alojar la revista, de preferencia con un sistema de gestión editorial como OJS (Open Journal Systems).

Art. 14º: *Recursos Financieros:* Se preverá conforme a la disponibilidad presupuestaria, el pago anual por el alojamiento o hosting del espacio digital necesario.

Art. 15º: *Recursos Legales.*

Redacción de las normas de publicación y acuerdos de derechos de autor.

Título VI: Actividades y Resultados propuestos

Capítulo VI: Actividades y Promoción

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotĩ rupive.



Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA” (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Art. 16º: Actividades esenciales

- a) Conformar el Comité Editorial.
- b) Elaborar y aprobar las normas de publicación básicas.
- c) Contratar un diagramador/a para el diseño de la revista.
- d) Elaborar y difundir un afiche de promoción de la revista.
- e) Realizar actividades de difusión para promover la participación de la comunidad educativa.
- f) Sensibilizar a los docentes para que promuevan la participación de los estudiantes.
- g) Recepcionar los trabajos e iniciar los procesos de publicación.

Capítulo VII: Resultados Esperados

Art. 17º: Resultados: Se espera contar con una revista académica y de divulgación digital de frecuencia semestral en la que participen estudiantes, técnicos y docentes de diferentes niveles educativos del INAES, además de invitados y miembros de otras comunidades académicas.

Título VII: Disposiciones Finales

Art. 18º: Modificaciones del reglamento: Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por la Dirección de Investigación y comunicada a la comunidad educativa del INAES.

Art. 19º: Vigencia del reglamento

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por resolución del INAES y será de cumplimiento obligatorio para todos los autores y miembros del Comité Editorial.



RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA” (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Anexo II: Normas de Publicación. Versión I. 2024

Revista Académica

Normas de publicación

Principios generales

La *Revista Académica del INAES* es una publicación semestral de carácter multisectorial y divulgativo, con enfoque en educación y temas conexos. Es editada por la Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Educación Superior «Dr. Raúl Peña» a través de su Departamento de Publicación.

La revista se rige por las normas aquí presentadas y sigue la política de acceso abierto; su contenido está disponible de manera gratuita a la comunidad global. Todo su contenido se halla bajo licenciamiento Creative Commons atribución – no comercial – compartir igual 4.0 internacional (CC BY-NC-SA 4.0). Ni los autores ni los revisores recibirán ni aportarán económicamente por sus contribuciones.

Las contribuciones deben enmarcarse, de preferencia, en el área de las Ciencias de la Educación, pero también se aceptan escritos provenientes de las Ciencias Sociales y las Humanidades.

La recepción de una propuesta para cualquiera de las secciones de la revista no implica compromiso alguno de publicación

La revista comunicará por escrito la recepción de escritos, dentro de un plazo máximo de una semana, a todos los autores e investigadores que presenten los trabajos. En caso de no cumplir totalmente con las normativas aquí establecidas, se informará de esto a los autores.

Las contribuciones pueden estar escritas en castellano, guaraní, portugués, inglés o coreano.

Los autores ceden a la revista derechos de publicación impresa y electrónica, en cualquier medio y soporte, de las obras sometidas a dictamen, para fines exclusivamente científicos, culturales, de difusión, y no lucrativos; que se confirmará a través del formulario electrónico de autorización. Los autores conservan los derechos de autor sobre su trabajo en todo momento, con las únicas excepciones que establece la licencia Creative Commons empleada por la revista

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotĩ rupive.



secretariagen@inaes.edu.py
627 24 734
inaes@inaes.edu.py
www.inaes.edu.py

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Los autores y lectores -según su buen criterio- pueden usar libremente los trabajos aparecidos en *Kuaapy Ayvu*, con la condición de citarlos como fuente original.

Los trabajos postulados para su publicación deben ser originales (esta condición será verificada mediante programas informáticos o aplicaciones detectores de plagios) e inéditos.

Las colaboraciones recibidas serán estudiadas por el Comité Editorial, el cual determinará la aceptación o no de los trabajos, así como la necesidad o no de realizar modificaciones a los originales.

El proceso de evaluación, dictamen y comunicación al autor o autores podrá tener un plazo máximo de seis meses de duración.

Las contribuciones a la revista no deben estar sometidas a dictamen de otro medio al mismo tiempo. Además, no se aceptan agregados ni modificaciones no solicitadas luego de iniciado el proceso de edición.

El Comité Editorial se reserva el derecho de realizar correcciones de estilo, de forma o cambios menores que considere necesarios para mejorar la comprensión.

La revista se rige por normas éticas y de buenas prácticas editoriales, tales como respeto a la propiedad intelectual y al derecho marcario, citación adecuada y reconocimiento de fuentes, juicio objetivo de los dictaminadores, no discriminación, obligatoriedad de revelación en posibles conflictos de intereses, confidencialidad y vocación de excelencia. Asimismo, se regirá por las Normas Éticas para Publicaciones del INAES.

Contenido de la revista

1. Artículos de divulgación. Trabajos de naturaleza teórica o aplicada que posibilitan temas, problemas y discusiones que generen un aporte a la divulgación del conocimiento científico. Se incluye a informes acotados de estudios documentales o de campo, realizados de manera individual o en equipo; se admiten tesis, tesinas, TFG y extractos de estos que tengan el permiso institucional de difusión.

2. Ensayo. Escrito libre sobre un tema específico (sin agotarlo) de estructura no definida y sin restricciones metodológicas, pero fundamentado, sistematizado y serio.

RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

3. **Experiencias pedagógicas.** Descripciones y análisis de experiencias pedagógicas realizadas en instituciones educativas, en prácticas educativas o mediante el servicio de extensión a la comunidad.

4. **Experiencias de extensión.** Descripción y análisis de experiencias en trabajos de extensión realizados desde instituciones de educación superior en favor de una o más comunidades.

5. **Reseñas, reseñas.** Reseñas de novedades bibliográficas, nacionales o extranjeras, de interés educativo-cultural; publicadas como máximo durante los tres años anteriores en su versión original o en la del idioma utilizado por el redactor, o de nuevas ediciones de clásicos que ayuden a entender las problemáticas emergentes.

6. **Entrevista a personalidad destacada.** Sección destinada al diálogo con personas de trascendencia en el ámbito nacional o internacional, del campo científico o educativo. Es conveniente contar con la aprobación del Comité Editorial antes de realizarlas.

7. **Documentos.** Aquellos de interés educativo, tales como leyes, resoluciones u otras normativas.

Número monográfico: el Comité Editorial puede decidir la publicación monográfica dedicada a un tema u ocasión especial.

Postulación de trabajos

Los textos deberán entregarse vía correo electrónico (dptopublicacion@inaesvirtual.edu.py) en formato ODT, DOCX, WPD, RTF o Markdown. Cada archivo deberá incluir al comienzo el título del trabajo (de hasta 25 palabras), el nombre completo del o de los autores, su institución de adscripción, su ciudad y país, y su correo electrónico.

Las contribuciones, salvo las reseñas, entrevistas y documentos, deben contener:

1. Una lista de cuatro a siete palabras claves que identifican el contenido del texto, y su traducción al inglés, español o guaraní.
2. Una breve referencia personal de cada autor (en ningún caso superior a 75 palabras), que indique el grado académico y datos biográficos o profesionales más relevantes.

RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Extensión y formatos

Los textos deben ajustarse a los siguientes criterios

1. Número de palabras

- Artículo de divulgación: 500 a 1500
- Ensayo: 500 a 2000
- Experiencias pedagógicas: 1500 a 4000
- Reseñas bibliográficas: 500 a 2000
- Entrevistas: 700 a 1500

2. Las páginas deben estar numeradas.

3. No insertar encabezados, saltos de sección, de página, bordes, sombreados, etc.

4. Los subtítulos primarios se colocan en el margen izquierdo, sin subrayar y en negritas. Los subtítulos secundarios deben estar en el margen izquierdo, sin subrayar y en cursivas.

5. No incluir sangrías.

6. Fuentes tipográficas: se utiliza una sola fuente tipográfica y a un mismo tamaño de cuerpo (excluidas las notas, que deberán hacerse a un tamaño menor).

7. Las tablas, figuras e imágenes se adjuntan en archivos aparte y con una alta resolución. Además, contienen una breve nota explicativa, y debe indicarse en qué parte del texto irán.

8. Cursivas, negritas y subrayados: sí se pueden utilizar palabras o textos en cursiva. No se recomienda utilizar palabras o textos en negrita en el cuerpo del trabajo, tampoco palabras ni textos subrayados.

9. Comillas: se utilizan las comillas bajas, españolas, latinas o angulares, así «texto». No figuran en los teclados, pero se obtienen por ejemplo en LibreOffice Writer en el menú Insertar > Carácter especial, en

RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA” (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Microsoft Word en el menú Insertar > Símbolo; en computadoras con teclado numérico y sistema operativo Linux pulsando Alt Gr + Z y Alt Gr + X), en computadoras con sistema Windows pulsando Alt + 174 y Alt + 175. Solo cuando sea necesario entrecomillar dentro de un texto que ya va entre comillas, se utilizan las comillas altas o inglesas. Ejemplo: «El racionalismo vitalista de Ortega (expresado en varias obras, propias de un “neokantiano diltheyano”, formula expresiones tales como...».

10. La primera vez que se utilicen siglas, abreviaturas o acrónimos, deben escribirse entre paréntesis e ir antecidos por las palabras o nombre completos.

11. Notas: las explicativas se sitúan a pie de página y deben ir numeradas correlativamente. Las remisiones a notas a pie se encuentran siempre inmediatamente tras la palabra o el signo de puntuación pertinente, sin espaciado intermedio. Ejemplos:

- Según el educador Ramón Indalecio Cardozo:¹ «La Escuela Nueva postula principios únicos...».
- Según el educador Ramón Indalecio Cardozo: «La Escuela Nueva¹ postula principios únicos...».
- Según el educador Ramón Indalecio Cardozo: «La Escuela Nueva postula principios únicos...»¹

Citas y referencias

En el caso de las que no sobrepasen las cuarenta palabras, las citas deben integrarse dentro del párrafo, entre comillas. Las citas extensas (más de cuarenta palabras) se colocan en párrafo aparte, pero sin comillas.

Ejemplo:

El pasado es el tema del historiador. Si alguien, de vez en cuando, desdeña el pasado es porque olvida que no hay presente sin pasado, como podría advertirlo si observara con qué rapidez el presente se hace pasado. Pero quizá no sea ese olvido la causa principal de su desdén. Quizá sea, más bien, un arraigado preconcepto acerca del pasado. (Romero, 2016, p. 24)

Para consignar los datos en la bibliografía (que incluirá preferentemente solo las referencias), se seguirá en general el estilo APA 7.^a edición (2020), pero escribiendo -en lo posible- los nombres completos y no solamente las iniciales de los autores. Se recomienda el mismo estilo para las tablas y figuras.

RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Los autores (con trabajos aceptados para publicarse), los revisores y otros colaboradores recibirán constancias por sus trabajos. La respuesta se enviará por correo electrónico en el formato estándar; con membrete, firma y sello del Departamento de Publicación.

Información relevante (del Manual de investigación del INAES)

Artículo de divulgación: su objetivo es difundir resultados científicos, dar a conocer los avances recientes o promover la alfabetización científica.

Son escritos según criterios generales. Van dirigidos al público general. El o los autores deben estar claramente indicados.

Ensayo: es un subgénero didáctico (literario) caracterizado como libre y subjetivo. En auge desde la Edad Moderna, algunos de sus más insignes representantes fueron: Yoshida Kenkō (1283-1350), Michel de Montaigne (publicó en 1580 los famosos Essai), Virginia Woolf (1882-1941), José Carlos Mariátegui (Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana es una obra clásica de denuncia indigenista y cosmopolita), Alfonso Reyes (1889-1959) y Jorge Luis Borges (1899-1986), entre muchos otros. Según la Encyclopædia Britannica, el essay es «una composición literaria analítica, interpretativa o crítica, por lo general mucho más corta y menos sistemática y formal que una monografía o tesis, y que usualmente trata su tema desde un punto de vista limitado y, a menudo, personal» (2021).

IMRyD: es uno de los métodos estándar utilizado para redactar artículos científicos, tesis y otros trabajos similares. El acrónimo proviene de los nombres de las principales partes que lo componen: «Introducción, Métodos, Resultados y Discusión». Usado hace más de 100 años, el sistema se estableció en 1972 por la American National Standards, que en inglés lo denominó IMRaD.

Tabla

El método IMRyD

Introducción	¿Cuál es el problema estudiado y por qué se estudia?
Métodos	¿Cómo y con qué materiales se estudió el problema?
Resultados	¿Qué se encontró?
Discusión	¿Qué significa lo hallado?

Nota. Tomado de García y Castellanos (2007, p. 2).



RESOLUCIÓN INAES N.º 435

POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES), DE ESTA CAPITAL. -

Monografía: se trata de una reflexión de carácter descriptivo o una exposición exhaustiva, la cual pretende «explicar e interpretar un asunto en particular, o un tema afín al campo de estudio o a determinada parte de una disciplina, considerando la temática de manera acabada y lógicamente concluyente. Habitualmente, se aplica a una determinada asignatura» (Aprile, 2002, p. 9).

Plagio: según la Asociación Estadounidense de Psicología (APA), la misma que prepara el manual del estilo que lleva su nombre, se llama plagio a:

El acto de presentar las palabras, ideas o imágenes de otra persona como propias; negando a los autores o creadores de contenido el crédito que merecen. Ya sea deliberado o no, el plagio viola los estándares éticos en el ámbito académico.

Los escritores que plagian faltan el respeto a los esfuerzos de los autores originales al no reconocer sus contribuciones, reprimen la investigación adicional al evitar que los lectores rastreen las ideas hasta sus fuentes originales y desprecian injustamente a aquellos que se esforzaron por completar su propio trabajo. (APA, 2021a)

Reseña o reseña: consiste en un escrito breve que critica y examina una obra (sea o no de ficción). Para realizarla, es necesario evaluar críticamente la creación analizada, a través de comentarios, citas, opinión, comparaciones, etc. Las reseñas permiten presentar y dar a conocer a los trabajos, generalmente recién publicados. Deben indicar claramente los datos principales del objeto de estudio, además de expresar juicios críticos y hacer un resumen de lo leído. El término reseña se usa para lo mismo que reseña, pero se limita a análisis de obras escritas, mientras que reseña se aplica

